

**ACUERDO ADMINISTRATIVO N° 8/2015.-** En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil quince, se reúnen en Acuerdo los Señores Jueces de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con la Presidencia del Dr. Marcelo MEDORI -Subrogante e integrado por los señores Vocales Dres. Fernando M. GHISINI, Federico P. GIGENA BASOMBRÍO y Cecilia PAMPHILE. Se deja constancia que el Dr. Jorge PASCUARELLI y Patricia CLERICI no integran el acuerdo por estar en uso de licencia, con la presencia del Señor Secretario Dr. José Oscar SQUETINO.-

Abierto el acto por el Señor Presidente subrogante se pone a consideración de los Señores Vocales la necesidad de fijar fecha de inscripción para quienes **deseen INTERVENIR COMO ENAJENADORES Y MARTILLEROS EN LOS JUICIOS CONCURSALES, para el año 2016 hasta el nuevo llamado a inscripción, en la 1ra Circunscripción, incluyendo Rincón de los Sauces.-**

Que, en tal sentido se ratifica que tanto su inscripción como la actuación de dichos funcionarios debe quedar regida en los términos del Acuerdo n° 10/95 con la modificatoria resuelta por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia y las disposiciones pertinentes de la ley 24.522.-

Que sin perjuicio de ello se considera que deben elevarse los aranceles de inscripción fijados por Acuerdo n° 23/98, en función de las costas de edictos que deban publicarse.-

Que, por todo ello y por unanimidad, **SE RESUELVE:**

1°).- Fijar el plazo de inscripción, para los aspirantes a **ENAJENADORES y MARTILLEROS** previstos en la legislación concursal, **para el período 2016 y hasta el nuevo llamado a inscripción,** del 17(dieciséis) de noviembre y el 10 (diez) de diciembre del 2015.

2°)- Las impugnaciones previstas en el artículo 4° del Acuerdo n° 10/95, deberán realizarse del 14 al 16 de diciembre del presente año y el traslado del artículo 5°, del 17 al 18 del mismo mes y año.-

3°).-Fijar en \$300,00 (pesos trescientos), el arancel de inscripción para las personas de existencia visible y \$600,00 (pesos seiscientos), para las personas de existencia ideal.-

4°).- La inscripción, designación y actuación de los inscriptos, se regirá por las leyes vigentes, por lo dispuesto en las acordadas de esta Cámara y Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en la materia.-

5°)- La lista que confeccione la Cámara, será remitida a los Juzgados a efectos de los sorteos pertinentes a partir del 8 de febrero de 2.016.-

6°)- Practíquense las comunicaciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de lo aquí dispuesto.-

No siendo para mas, se da por finalizado el acto, firmando los Señores Jueces por ante el Secretario que da fe.-

Fdo. **Dr. Marcelo J. MEDORI-Presidente Subrogante; Dr. Fernando Marcelo GHISINI; Dra. Cecilia PAMPHILE; Dr. Federico P. GIGENA BASOMBRÍO; Dr. José Oscar SQUETINO-Secretario.-**